

20bn

Informe mensual de cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado	
Número:	GADPM-DINT-2025-010-INF
Mes informado:	Febrero de 2025
Fecha:	6 de marzo de 2025

ANTECEDENTES:

Con memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC de 5 de septiembre de 2024, comunicado vía correo electrónico institucional el 9 de septiembre de 2024, la señora Prefecta, Subrogante, dispuso a todos los Directores, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DPM-0029-2024 emitido por el Organismo de Control, entre las cuales se encuentra la Recomendación #1.

RECOMENDACIÓN:

Al Prefecto Provincial de Manabí

1. Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador "Registro Cumplimiento de Recomendaciones" de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Para el efecto, entre las disposiciones dadas por la máxima autoridad para el cumplimiento de esta recomendación, consta la siguiente:

"4. Remitirán informe mensual a la Dirección de Transparencia, sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, a fin de evidenciar que se estén cumpliendo las recomendaciones y mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Mediante memorando GADPM-DTRN-2024-077-MEC de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Yanina Macías Del Valle, Directora de Transparencia, solicitó a los Directores de la entidad, enviar el informe mensual sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, de cada una de las unidades administrativas, hasta el primer día hábil de cada mes, con corte al último día del mes inmediato anterior.

BASE LEGAL:

Recibido
2025-03-10
Denise Del Valle



La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, respectivamente, indican:

Artículo 92.- Recomendaciones de Auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Artículo 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

Las Normas de Control Interno, disponen:

600.- Seguimiento. - La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno; y,

602.- Evaluaciones periódicas. - La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ANÁLISIS:

Informe DPM-0006-2022

Recomendación: 1 NO APLICA

Cuando sea aplicable, previo a la autorización de la ejecución de un proyecto que conlleva la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, considerará la información que sustenta el informe técnico de factibilidad con la finalidad de que estos se suscriban con organizaciones que cumplan con la capacidad económica y las formalidades establecidas en la normativa interna vigente.

Recomendación: 2 CUMPLIDA

Recomendación cumplida con el Procedimiento PRO-GJU-GAJ-CAN-001V2.0. de agosto de 2022.

Recomendación: 9 NO APLICA



Se revisará y analizará los documentos tales como contratos, convenios y otros que elaboren las organizaciones suscriptoras de estos, con la finalidad de verificar que estos contengan cláusulas que permitan confirmar el destino final de los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí como contraparte, así como exigir la entrega íntegra de los documentos que sustenten los pagos, cuando esta recomendación aplique en la Dirección.

Informe DPM-0036-2022

Recomendación: 1 NO APLICA

Actualmente, esta recomendación ya no es aplicable, de acuerdo a la actualización del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Recomendación: 2 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 3 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Notificación sobre la Obligación de Cumplir con el Art300 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, para la actualización del portal de compras públicas para confirmar que cuente con la información adecuada.

Actividad:

- Notificación al personal de la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT) acerca de la obligatoriedad de cumplir con el Art 300.
- Emisión de notificaciones y/o memorandos circulares, en los cuales se informó al personal de la DINT sobre la obligación de acatar el mencionado artículo, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación.

Verificable: Notificación enviada a la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT)

Se adjunta el evidenciable en el Google drive institucional

Recomendación: 5 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Se realizará la supervisión y seguimiento a fin de que los productos obtenidos de las consultorías, sean implementados de manera oportuna.

Estrategia:

- Cargar en Alfresco la documentación de las consultorías correspondientes a esta dirección.

Verificable: Informes de auditoría realizados, evidencia de la implementación de la norma ISO 9001:2015 y registros de notificación a los administradores de contratos.

Recomendación: 6 CUMPLIDA

- Difusión del procedimiento "Gestión para Implementar los Resultados de las Consultorías Contratadas de acuerdo a la codificación PRO-GPI-GPD-CEG-CEG-CCE-001 a todas las cuentas activas, con fecha 14 de mayo del 2024. La estrategia incluyó la divulgación del procedimiento para garantizar que los resultados de las consultorías contratadas para la entidad se implementen de manera efectiva. Se realizaron acciones de seguimiento y evaluación para asegurar que el procedimiento sea adoptado en todos los proyectos relevantes.

Verificable: Documentación de la difusión del procedimiento, informes de seguimiento y registros de evaluación de las consultorías implementadas.

Recomendación: 7 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

- Emisión de informes de auditoría conforme a la implementación de la norma ISO 9001:2015. La estrategia se centró en fortalecer la conciencia de los administradores de contratos sobre sus responsabilidades, a través de la notificación periódica. Esta medida busca contribuir al cumplimiento de las normativas aplicables, alineándose con los estándares de la norma ISO 9001:2015.



Verificable: Informes de auditoría realizados, evidencia de la implementación de la norma ISO 9001:2015 y registros de notificación a los administradores de contratos.

Se adjunta el evidenciable en el Google drive institucional

Informe DPM-0021-2023

Recomendación: 3 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 5 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Informe DPM-0030-2023

Recomendación: 1 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Notificación sobre la Obligación de Cumplir con el Art300 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, para la actualización del portal de compras públicas para confirmar que cuente con la información adecuada.

Actividad:

- Notificación al personal de la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT) acerca de la obligatoriedad de cumplir con el Art 300.
- Emisión de memorando circular, en los cuales se informó al personal de la DINT sobre la obligación de acatar el mencionado artículo, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación.

Verificable: Memorando GADPM-DINT-2025-027-MEC emitido el 28 de febrero de 2025 enviada a la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT)



Se adjunta el evidenciable en el Google drive institucional

Recomendación: 4 CUMPLIDA

Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes que, verifiquen y presenten como parte de la solicitud para contratar bienes y/o servicios los argumentos, justificativos técnicos y estudios que demuestren la existencia de la necesidad y que estos contratos se ejecuten con posterioridad a la suscripción de los mismos, con el objeto de que los procesos de contratación no se empleen como medio de regularización de otras obligaciones económicas adquiridas con anterioridad.

Verificable: Para el cumplimiento a esta recomendación se adjunta contrato No. GADPM-PRSI-2025-012-CCP "Contrato para la adquisición de relojes biométricos para el Control de asistencia de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí".

Recomendación: 5 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 6 CUMPLIDA

Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas o a quienes delegue para la calificación de las ofertas, que apliquen procedimientos que permitan comprobar y validar la información presentada en las ofertas técnicas y económicas de los procesos de contratación, asegurando los principios de competencia legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad; y, establecerá lineamientos de supervisión a fin de garantizar su cumplimiento.

Verificable: Para el cumplimiento a esta recomendación se adjunta Acta de Calificación de Oferta del proceso de contratación signado RE-PU-GADPDM-2024-001.

Recomendación: 7 CUMPLIDA

Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, observando que los resultados establecidos en las actas de calificación de ofertas



correspondan con la documentación de soporte presentada por los oferentes, con la finalidad de que se habilite a proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

Verificable: Para el cumplimiento a esta recomendación se adjunta Acta de Calificación de Oferta del proceso de contratación signado RE-PU-GADPDM-2024-001.

Recomendación: 10 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Notificación sobre la Obligación de Cumplir con el Art300 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, para la actualización del portal de compras públicas para confirmar que cuente con la información adecuada.

Actividad:

- Notificación al personal de la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT) acerca de la obligatoriedad de cumplir con el Art 300.
- Emisión del memorando circular GADPM-DINT-2025-027-MEC emitido el 28 de febrero de 2025, en los cuales se informó al personal de la DINT sobre la obligación de acatar el mencionado artículo, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación.

Verificable: Memorando GADPM-DINT-2025-027-MEC emitido el 28 de febrero de 2025 enviada a la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT)

Se adjunta el evidenciable en el Google drive institucional

Recomendación: 11 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 12 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 13 NO APLICA



Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Informe DPM-0035-2023

Recomendación: 1 CUMPLIDA

Dispondrá a los miembros de las diferentes comisiones técnicas, encargadas de la evaluación y calificación de ofertas, revisar todos los documentos que contienen las mismas, solicitando la información adicional de ser necesario a través de convalidaciones para la evaluación de los documentos presentados como experiencias, equipo propuesto, y otros, con el fin de validar los periodos en que se adquirieron las mismas y evidenciar la presentación de los equipos a utilizarse de acuerdo a los pliegos.

Verificable: Para el cumplimiento a esta recomendación se adjunta Acta de calificación de oferta y Acta de convalidación de errores del proceso de contratación signado RE-PU-GADPDM-2024-001.

Recomendación: 2 EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Notificación sobre la Obligación de Cumplir con el Art300 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública, para la actualización del portal de compras públicas para confirmar que cuente con la información adecuada.

Actividad:

- Notificación al personal de la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT) acerca de la obligatoriedad de cumplir con el Art 300.
- Emisión de notificaciones y/o memorandos circulares, en los cuales se informó al personal de la DINT sobre la obligación de acatar el mencionado artículo, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en los procesos de contratación.

Verificable: Memorando GADPM-DINT-2025-027-MEC emitido el 28 de febrero de 2025 enviada a la Dirección de Innovación y Tecnología (DINT)

Se adjunta el evidenciable en el Google drive institucional.



Informe DPM-0047-2023

Recomendación: 3 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 4 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 9 NO APLICA

Al momento de presentarse como garantía un certificado de depósito a plazo fijo por parte del contratista, verifiquen la veracidad y validez del documento. El objetivo es asegurar que los recursos institucionales no queden desprotegidos. Esta disposición no aplica por el momento a la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 10 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Recomendación: 12 NO APLICA

Cuando aplique se comunicará autorizaciones de prórroga y suspensiones de plazos, argumentos que justifiquen tales acciones, sean puestos en conocimiento de la máxima autoridad mediante la elaboración de un informe, aprobación que deberá constar en una resolución motivada suscrita por el Prefecto Provincial.

Recomendación: 13 NO APLICA

Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los permisos de los organismos correspondientes; con la finalidad de dar cumplimiento a las regulaciones emitidas por los órganos competentes y que estos determinen la pertinencia o no de su ejecución, cuando sea aplicable a la Dirección.



Recomendación: 14 NO APLICA

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Innovación y Tecnología.

Informe DPM-0029-2024

Recomendación 1:

Estrategia:

- Comunicar a los Servidores Dirección elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que registren los medios de verificación pertinentes de la supervisión de los estados de los procesos de contratación en que los Administradores de Contratos registren de manera oportuna la información relevante de los procesos en el Portal de Compras Públicas; así mismo preparen el acta de seguimiento y un informe mensualmente sobre el estado de su implementación, para la carga en el aplicativo institucional y el envío a la Dirección de Transparencia para la carga de información en el módulo facilitador de la Contraloría General del Estado, con el fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Actividades:

- Comunicación de conocimiento a los servidores de Dirección.
- Cargar la información al aplicativo institucional de seguimiento con los soportes de manera mensual.
- Remitir informe mensual a la Dirección de Transparencia.
- Recepción del informe mensual de la Dirección de Transparencia, sobre el estado de implementación de las recomendaciones.
- Socialización a los Servidores de la Dirección el informe mensual de la Dirección de Transparencia con los avances y estados de implementación de las recomendaciones.
- Seguimiento a la recomendación.
- Actas de seguimiento mensual al cumplimiento de las recomendaciones.

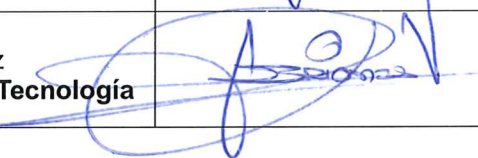
CONCLUSIÓN



La implementación de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con mejoras en la comunicación interna de la Dirección de Innovación y Tecnología y el cumplimiento de normativas. Sin embargo, se identifican mayor regularidad en el seguimiento y documentación de ciertos procesos, lo cual es crucial para asegurar el control interno.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer un sistema de seguimiento continuo que incluya evaluaciones periódicas de cumplimiento y capacitación constante del personal.

Elaborado por:	Sr. Diego Ramírez Intriago Asistente-Subdirección Gestión de la Calidad e Innovación	
Revisado por:	Ing. Sophia Álava Rodríguez Subdirectora Gestión de la Calidad e Innovación	
Aprobado por:	Mgtr. Bécquer Briones Veliz Director de Innovación y Tecnología	

Nota: Se debe mantener uniformidad en las firmas, es decir que todos firman de manera física o todos de manera electrónica; no se aceptará firmas combinadas ya que esto invalida el documento.

